

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2019-MDCH/A

Chilca, 23 de abril de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 051-2019-GPP/MDCH, y el Informe Legal N° 093-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 051-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional 2019, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias y a razón que con Informe N° 055-2019-IC/MDCH el Sub Gerente del Instituto de la Cultura da a conocer los ingresos provenientes de la Academia Municipal por un monto aproximado de S/. 137, 000.00 y realiza una proyección de ingresos por el monto de S/. 125, 000.00 por cobro de enseñanza a los alumnos inscritos en la ciclado semestral (abril-agosto) a fin de cubrir gastos como pago de docentes, impresión de boletines, adquisición de equipos, mantenimiento de infraestructura, entre otros;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 093-2019-GAL/MDCH, de fecha 16 de abril de 2019, opina aprobar la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario al presupuesto institucional 2019, de acorde a las normas vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que, el literal a) del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de S/. 125, 000.00 (Ciento veinticinco mil y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 125, 000.00
1.3.3.3.1.1 ENSEÑANZA EN CENTRO PRE UNIVERSITARIO	S/. 125, 000.00
TOTAL	S/. 125, 000.00

EGRESOS	SOLES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CATEGORÍA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRESUPUESTAL	S/. 125, 000.00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	S/. 125, 000.00
	: 5000840 GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJE
FUENTE DE FFTO	S/. 125, 000.00
RUBRO DE FFTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	S/. 125, 000.00
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
	S/. 117, 000.00
	: 2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES
	S/. 95, 000.00